



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA REALIZAR UNA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, COMO TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ENERGÉTICA (GRUPO DE MOTORES TÉRMICOS) EN LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Conforme a las siguientes bases, previo acuerdo con el Comité de Empresa, esta Universidad aprueba la convocatoria para realizar un contrato, con carácter temporal, como Técnico/a Especialista de Laboratorio, correspondiente al Grupo III del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, con destino en el Departamento de Ingeniería Energética (Grupo de Motores Térmicos) en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla.

BASES GENERALES:

1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

1.1. PLAZA CONVOCADA.

El objeto de la convocatoria es cubrir, conforme al artículo 114 y siguientes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, al IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **una plaza** en condición de Personal Laboral de carácter temporal con las características que se especifican en el ANEXO I.

1.2. NORMATIVA APLICABLE.

La presente convocatoria se regirá, en lo que le sea de aplicación por el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, el Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa básica estatal de la Función Pública, así como el resto de la normativa de ámbito estatal, autonómico y universitario aplicable y por las Bases que se establecen en la presente convocatoria y su Anexo.

1

Código Seguro De Verificación	Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==	Fecha	07/04/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	1/24
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==		



Código Seguro de verificación: 7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFdm6tflaL6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/04/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFdm6tflaL6	PÁGINA	1/24
				
7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFdm6tflaL6				



1.3. SISTEMA DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección será el de **concurso-oposición** en las condiciones que se determinan en las siguientes bases.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizados, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

2.1. Para la admisión en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes, conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que habrán de cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación:

- Ser de nacionalidad española o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 de la mencionada norma.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación establecida.
- Estar en posesión de la titulación exigida e indicada en el **ANEXO I**. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Asimismo, deberá ser acreditada suficientemente la equivalencia del título que corresponda, en su caso. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, requisito éste que deberá ser acreditado en el momento de la formalización del contrato.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para

2

Código Seguro De Verificación	Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==	Fecha	07/04/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==	Página	2/24



Código Seguro de verificación: 7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/04/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6	PÁGINA	2/24
				
7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6				



empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público, requisito éste que deberá ser acreditado en el momento de la formalización del contrato

- f) Los/las aspirantes deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones. Dicho conocimiento podrá ser objeto de constatación en cualquier momento del procedimiento y por cualquier medio admisible en Derecho.
- g) No estar afectado/a de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades, requisito éste que deberá ser acreditado en el momento de la formalización del contrato

2.2. Cada uno de los/las aspirantes es personalmente responsable de la veracidad de la información o documentación aportada y deberá a presentar la documentación original en cualquier momento a requerimiento de la Administración. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante de la lista, reservándose la Universidad el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho. Los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria deberán, no obstante, ser acreditados fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo a la formalización de los contratos, siendo excluidos en caso contrario de la relación definitiva de personas aprobadas.

3.- INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO, SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

3.1. INSCRIPCIÓN. De conformidad con el artículo 66.5 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán inscribirse necesariamente, a través del formulario ofrecido en la página web de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla en la siguiente URL: <https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes>.

Una vez cumplimentados en la citada página web los datos solicitados, deberán pulsar en la parte inferior del formulario sobre la opción “Generar solicitud”. Cada solicitud debidamente impresa tendrá asignado un número de referencia identificativo único.

Código Seguro De Verificación	Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==	Fecha	07/04/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	3/24
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==		



Código Seguro de verificación: 7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFdm6tflaL6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA			FECHA	18/04/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFdm6tflaL6		PÁGINA	3/24
					
7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFdm6tflaL6					



La inscripción telemática por sí sola no da acceso al proceso selectivo. Será imprescindible completar el proceso presentando la solicitud generada a través de Registro, tal como se detalla en los apartados siguientes.

3.2. SOLICITUD. Junto a la solicitud habrá de adjuntarse copia del **DNI, NIE o pasaporte y copia de la titulación exigida en el Anexo I y documentación referida a los méritos de la fase de concurso.**

3.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. Una vez realizado el anterior trámite, las personas interesadas en participar dispondrán de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria, para presentar la solicitud junto con la documentación requerida en el punto anterior, en alguna de estas formas:

3.3.1. Preferentemente de forma telemática: (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes.

Modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) a la que se adjuntará en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destino en la solicitud "Universidad de Sevilla".

3.3.2. De forma presencial: en el Registro General de la Universidad de Sevilla, a través de las Oficinas de Asistencia en materia de Registros sitas en C/ San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil), para lo cual se deberá solicitar cita previa siguiendo la información que figura en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php>

3.3.3. Presentación en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se ha de tener en cuenta que las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas antes de su envío certificado.

La solicitud deberá incluir, de manera expresa:

- a) En el apartado EXPONE el siguiente texto: «Habiéndose publicado Resolución de la Universidad de Sevilla sobre convocatoria para realizar una contratación, con carácter temporal, como Técnico/a Especialista de Laboratorio, en el Departamento de Ingeniería Energética (Grupo de Motores Térmicos) en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla».

4

Código Seguro De Verificación	Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==	Fecha	07/04/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	4/24
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==		



Código Seguro de verificación: 7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA
ID. FIRMA	afirma.us.es	7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6	18/04/2022
		PÁGINA	4/24
			
7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6			



- b) En el apartado SOLICITA el siguiente texto: «La admisión en dicha convocatoria conforme a la solicitud adjunta, declarando asimismo que son ciertos todos los datos y declaraciones incorporados en los documentos anexos».

Finalmente, se deberá firmar y presentar la solicitud, de forma telemática o presencial, según la modalidad elegida. Se deberá considerar válidamente enviada de forma telemática la solicitud si al final del proceso de envío de la instancia genérica, una vez pulsado el botón de “Firmar y presentar”, el sistema genera un recibo acreditativo de la presentación de la solicitud en el Registro de la Universidad de Sevilla.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de las personas participantes.

No se admitirá documentación una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar junto al impreso de solicitud una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.4. Las personas con discapacidad acreditada podrán pedir en el modelo oficial de solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad.

De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad, emitida por el Órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas, así, como el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Relación Provisional de personas admitidas y excluidas y plazo de subsanación. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará

5

Código Seguro De Verificación	Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==	Fecha	07/04/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==	Página	5/24



Código Seguro de verificación: 7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFdm6tflaL6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA			FECHA	18/04/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFdm6tflaL6		PÁGINA	5/24
 7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFdm6tflaL6					



Resolución declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas con carácter provisional, que se publicará en la página web de Recursos Humanos <https://recursoshumanos.us.es>, con indicación de las causas de no admisión, contando los concurrentes con un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, desde el día siguiente al de la publicación, para su subsanación. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión u omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

4.2. Relación Definitiva de personas admitidas y excluidas. Revisada la documentación aportada por las personas interesadas en el trámite de subsanación y resueltas las reclamaciones de los/las aspirantes excluidos en su caso, se publicarán las listas definitivas de personas admitidas y excluidas por el procedimiento anteriormente mencionado. Dicha Resolución se publicará en la página web de Recursos Humanos: <https://recursoshumanos.us.es>.

Frente a la Resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, podrán las personas interesadas interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

A fin de juzgar las pruebas y valorar los méritos se constituirá la Comisión de Valoración, conforme al Convenio Colectivo en vigor, cuya composición se publicará junto con la relación de personas admitidas y excluidas. La Comisión recogerá el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Las personas integrantes de la Comisión de Valoración deberán tener al menos el nivel de titulación requerido para el acceso al correspondiente grupo del Convenio o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda a la plaza convocada.

Todos los miembros integrantes deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El/la Presidente/a deberá solicitar de los miembros de la Comisión de Valoración declaración expresa de no hallarse incurso en dichas circunstancias.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurra alguna de dichas circunstancias. Con

6

Código Seguro De Verificación	Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==	Fecha	07/04/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	6/24
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==		



Código Seguro de verificación: 7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/04/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6	PÁGINA	6/24
				
7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6				



anterioridad a la iniciación del procedimiento de valoración, se publicará Resolución por la que se nombre, en su caso, a los nuevos miembros de la Comisión de Valoración que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas anteriormente.

Previa convocatoria del/la Presidente/a, se constituirá la Comisión de Valoración con la asistencia obligada del/la Presidente/a y del/la Secretario/a y de la mitad al menos de sus miembros Vocales. En esta sesión se adoptarán todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El régimen de posteriores reuniones y toma de decisiones será el regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, la Comisión de Valoración para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

La Comisión de Valoración podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dicho personal a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores/as deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Sevilla.

La Comisión de Valoración quedará facultada para solventar las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y los posibles aspectos no contemplados en las mismas. Asimismo, le corresponderá la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental y actuará de acuerdo con el principio de transparencia.

En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio.

La Comisión de Valoración adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes.

En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con discapacidad que lo soliciten.

Código Seguro De Verificación	Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==	Fecha	07/04/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	7/24
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==		



Código Seguro de verificación: 7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR		UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/04/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6		PÁGINA	7/24
 7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6					



De considerarse necesario, se solicitará el oportuno informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla y cuales otros sean procedentes para adoptar la decisión que corresponda.

Las personas interesadas deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria. La misma no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

En ningún caso la Comisión de Valoración podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas al de plazas convocadas.

La Comisión de Valoración que actúe en estas pruebas tendrá la categoría que le corresponda dentro de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. de 21 de abril).

El/la Presidente/a de la Comisión de Valoración adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición que sea escrito, y no deba ser leído ante la Comisión de Valoración, sea corregido sin que se conozca la identidad de las personas que aspiran a la plaza.

En tanto se mantenga la situación sanitaria derivada de la COVID-19 y con el fin de conciliar el derecho a la protección de la salud con los principios de igualdad, mérito y capacidad, que rigen el acceso a la función pública, así como el de agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, se habilita a la Comisión de Valoración para la adopción de cuantas instrucciones o resoluciones sean precisas en el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, incluidos la forma, el procedimiento y el orden de actuación de los/las aspirantes, en aras a garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad y no discriminación, así como el normal desarrollo del proceso selectivo

A efecto de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, n.º 4, teléfono 954551071 y a través de la dirección electrónica seleccionpaslaboral@us.es.

La Comisión de Valoración dispondrá en esta sede, al menos de una persona, miembro o no de la Comisión de Valoración, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

Código Seguro De Verificación	Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==	Fecha	07/04/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	8/24
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==		



Código Seguro de verificación: 7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR		UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/04/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6		PÁGINA	8/24
 7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6					



6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1. CALENDARIO.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se fijará en la Resolución de la Universidad de Sevilla en la que se aprueben las listas de personas admitidas y excluidas.

Éste, no obstante, no se realizará antes del 1 de mayo de 2022.

Las fechas de celebración de los ejercicios podrán coincidir con las fechas de celebración de ejercicios en otras Administraciones Públicas, pero no podrán coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos para el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos en la página web <https://recursoshumanos.us.es> y por cualquier otro medio si se juzga conveniente.

6.2. LLAMAMIENTO ÚNICO.

Las personas aspirantes serán convocadas para los ejercicios, en único llamamiento, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión de Valoración. Para ello se comenzará por la primera persona aspirante que figure en la lista de personas admitidas.

6.3. ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD.

En cualquier momento del proceso selectivo, la Comisión de Valoración podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo proponer la exclusión de las mismas en el caso de que tuviere conocimiento de que no poseen la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, comunicando al Rector de la Universidad de Sevilla las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

7.- SISTEMA CALIFICADOR.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición, que se desarrollará de la siguiente forma:

9

Código Seguro De Verificación	Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==	Fecha	07/04/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	9/24
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==		



Código Seguro de verificación: 7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/04/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6	PÁGINA	9/24
 7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6				



En la fase de oposición los/las participantes deberán desarrollar los ejercicios que se especifican en la base 7.1., los cuales serán valorados según los criterios establecidos en la misma.

Si las pruebas consisten en un cuestionario de tipo test, la Comisión de Valoración con anterioridad a la calificación del ejercicio, publicará la plantilla de respuestas consideradas correctas, disponiendo las personas interesadas de un plazo de **DOS DÍAS HÁBILES**, desde el siguiente a su publicación, para reclamar contra la misma.

El programa de materias sobre el que versarán los ejercicios se desarrolla en el Anexo I de esta Resolución.

En la fase de concurso, se valorarán los méritos que se contemplan en la base 7.2.

7.1. VALORACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN (Máximo: 65 puntos).

7.1.1. Tipos de ejercicios.

La fase de oposición consistirá en dos ejercicios, el primero de carácter teórico y el segundo de carácter práctico, adecuándose ambas pruebas al nivel establecido para la categoría profesional en cuestión en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y sobre el programa que se indica en el Anexo I.

7.1.1.1 La prueba de carácter teórico consistirá en la respuesta a un cuestionario tipo test sobre la materia propuesta en el programa (ANEXO I).

7.1.1.2 La prueba de carácter práctico consistirá en la resolución de diferentes situaciones propuestas, en el Laboratorio de Motores Térmicos de la ETS de Ingeniería.

En el supuesto de cuestionarios con cuatro respuestas alternativas, el sistema de penalización de las preguntas contestadas incorrectamente consistirá en descontar el valor de una respuesta válida por cada cuatro erróneas, o la parte proporcional que corresponda.

7.1.2. Calificación de la fase de oposición.

La primera prueba de la fase de oposición será calificada hasta un máximo de **35 puntos**, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 17,5 puntos.

10

Código Seguro De Verificación	Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==	Fecha	07/04/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	10/24
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==		



Código Seguro de verificación: 7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA
ID. FIRMA	afirma.us.es	7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6	18/04/2022
		PÁGINA	10/24
			
7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6			



La segunda prueba de la fase de oposición será calificada hasta un máximo de **30 puntos**, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

La Comisión de Valoración hará público Acuerdo con la calificación provisional del primer ejercicio de la fase de oposición, existiendo un plazo de reclamaciones contra el mismo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, finalizado el cual se elevará a definitivo.

En el acuerdo con las calificaciones definitivas del primer ejercicio, se convocará a los/as aspirantes aprobados a la realización del segundo ejercicio, de carácter práctico, previsto en esta convocatoria.

La calificación del segundo de los ejercicios coincidirá con el Acuerdo provisional de valoración de méritos de la fase de concurso.

7.2. BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO (Máximo: 35 puntos).

No procederá la valoración de la fase de concurso de aquellas personas participantes que no superen los ejercicios de la fase de oposición.

El baremo a aplicar en la fase de concurso será el que sigue en las condiciones que se indican, valorándose los méritos alegados que se hayan acreditado hasta la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

7.2.1. Experiencia profesional (Máximo: 14 puntos).

7.2.1.1. Experiencia profesional en puesto igual, desempeñado dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,40** puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,40/30 puntos por día trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto igual, la relación laboral mantenida con la Universidad de Sevilla en puesto de trabajo igual al que se aspira que figure incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la citada Universidad, adscrito a Personal Laboral.

La experiencia a que se hace referencia en este apartado 7.2.1.1. deberá acreditarse mediante certificación, que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

7.2.1.2. Experiencia profesional en puesto de trabajo similar, dentro del ámbito de las Administraciones Públicas, a razón de **0,15** puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,15/30 puntos por día trabajado.

11

Código Seguro De Verificación	Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==	Fecha	07/04/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	11/24
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==		



Código Seguro de verificación: 7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/04/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6	PÁGINA	11/24
				
7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6				



A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar, el desempeño de puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sean las exigidas en la plaza a la que se aspira y no sea tenido en cuenta como mérito en el apartado 7.2.1.1.

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado 7.2.1.2. deberá acreditarse del siguiente modo:

- Las personas aspirantes que hayan prestado servicios en la Universidad de Sevilla, deberán acreditarla mediante certificación que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.
- El resto de los/las aspirantes deberá aportar certificación que contenga necesariamente la información requerida, expedida por el Servicio de Personal o cualquier otro Órgano de la Administración donde se haya trabajado con competencias en materia de Personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida y tipo de contrato de trabajo, así como breve enumeración de funciones realizadas (haciéndose constar además si se trata de un contrato de duración determinada o de duración indefinida).

7.2.1.3. Experiencia profesional en puesto de trabajo similar, fuera del ámbito de la Administración Pública, a razón de 0,10 puntos por mes completo de trabajo y en caso de fracción 0,10/30 puntos por día trabajado.

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado 7.2.1.3. deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos, cuidando las personas interesadas que éstos contengan necesariamente la información requerida:

- Copia del contrato de trabajo.
- Certificación de la empresa contratante en la que conste duración del contrato y categoría profesional, así como una breve enumeración de funciones realizadas.
- Informe de cotizaciones donde conste periodo y grupo de cotización, expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral).

A los efectos de esta convocatoria, sólo se considerará experiencia profesional la adquirida mediante la prestación de servicios por cuenta ajena regulada mediante cualquiera de las modalidades de contrato de trabajo existentes en la legislación vigente en el momento de su contratación.

12

Código Seguro De Verificación	Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==	Fecha	07/04/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	12/24
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==		



Código Seguro de verificación: 7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA
ID. FIRMA	afirma.us.es	7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6	18/04/2022
		PÁGINA	12/24
			
7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6			



7.2.2. Antigüedad (Máximo: 12,25 puntos).

Será valorada la antigüedad acreditada en la Universidad de Sevilla, mediante contrato laboral como Personal de Administración y Servicios con cargo al Capítulo I del Presupuesto, a razón de **0,10** puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,10/30 puntos por día trabajado.

La antigüedad a que se hace referencia en este apartado deberá acreditarse mediante certificación que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

7.2.3. Formación. (Máximo: 8,75 puntos).

Por la participación en cursos, siempre que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira, según la siguiente distribución:

- Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por el Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,06** puntos por hora.

Las personas aspirantes que hayan prestado servicios en la Universidad de Sevilla deberán acreditar la formación impartida por el Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios, mediante certificación que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Formación del PAS de la Universidad de Sevilla.

- Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por otras Administraciones Públicas u otros Órganos de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,03** puntos por hora.

- Participación como docentes en acciones formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que aspiran, impartida u homologada por el Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,07** puntos por hora.

Las personas aspirantes que hayan prestado servicios en la Universidad de Sevilla deberán acreditar la formación impartida en el Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios, mediante certificación que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Formación del PAS de la Universidad de Sevilla.

- Participación como docentes en acciones formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que aspiran, impartida u homologada por otras

13

Código Seguro De Verificación	Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==	Fecha	07/04/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	13/24
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==		



Código Seguro de verificación: 7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA
ID. FIRMA	afirma.us.es	7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6	18/04/2022
		PÁGINA	13/24
			
7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6			



Administraciones Públicas u otros órganos de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,065** puntos por hora.

- Titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto solicitado, según se especifica en el Anexo I. Se valorará sólo la titulación de nivel superior que posea el/la aspirante, del siguiente modo:

- Doctorado: 2,5 puntos.
- Máster Oficial: 2 puntos.
- Grado/Licenciatura: 1,5 puntos.
- Diplomatura: 1 punto.
- Técnico Superior en Automoción: 0,5 puntos.

- Conocimiento del idioma inglés con acreditación reconocida en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). Se valorará sólo la titulación de nivel superior que posea el/la aspirante, del siguiente modo:

- Nivel C2: 2,5 puntos.
- Nivel C1: 2 puntos.
- Nivel B2: 1,5 puntos.
- Nivel B1: 1 punto.

Únicamente se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia, como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Se tendrán en cuenta además las siguientes circunstancias:

- a) Las actividades formativas relativas a atención al público, ofimática, idiomas, prevención de riesgos laborales, igualdad y mejora de la calidad del servicio, así como todas aquellas de naturaleza estratégica o transversal impartidas u homologadas por el Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla, serán valoradas como formación relacionada con las funciones a desempeñar en la categoría profesional objeto de esta convocatoria.
- b) Sólo serán valorables aquellos cursos que sean impartidos u homologados por un Organismo público, debiendo constar expresamente, en su caso, dicha homologación.

14

Código Seguro De Verificación	Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==	Fecha	07/04/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	14/24
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==		



Código Seguro de verificación: 7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://reusig.us.es/verifica/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/04/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6	PÁGINA	14/24



7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6



- c) No serán valorados aquellos cursos que no tengan suficientemente acreditadas el número de horas de duración o aquellos cursos en los que la documentación justificativa no permita determinar la relación con las funciones a desarrollar en la categoría en la que se participa.
- d) No se valorarán aquellos cursos cuyos contenidos no sean de aplicación en la actualidad.
- e) En el supuesto de que en el curso se hubieran realizado pruebas calificadas y éstas no se hubieran superado, no se valorarán como méritos.
- f) En ningún caso se valorarán las horas de formación que excedan del límite establecido por la normativa interna de la Universidad de Sevilla, en función del tiempo de servicios efectivamente prestados en ella.

8.- CALIFICACIONES FINALES Y DECLARACIÓN DE APROBADO.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá:

- 1º. Atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2º. En el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- 3º. De persistir el empate, se preferirá a continuación la puntuación del segundo ejercicio.
- 4º. A continuación, se preferirá a la persona candidata que tenga mejor puntuación en la fase de concurso.
- 5º. De ser ésta igual, a la que tenga mejor puntuación en cada uno de los méritos desarrollados en la base 7.2 y por el orden que éste establece.
- 6º. En siguiente lugar se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla.
- 7º. Si persistiera el empate, primará la primera letra del primer apellido empezando por la letra señalada "O" en sentido ascendente, entendiéndose como sentido ascendente de la letra elegida hacia la letra A, según Acta del sorteo realizado en fecha 19 de octubre de 2021.

Contra esta última publicación, las personas interesadas podrán reclamar en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**. Terminado el plazo, y una vez revisadas las posibles reclamaciones por la Comisión de Valoración, ésta realizará a la Dirección de Recursos Humanos, mediante Acuerdo definitivo, la propuesta de contratación temporal de la persona candidata con mejor derecho. La Dirección

15

Código Seguro De Verificación	Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==	Fecha	07/04/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==	Página	15/24



Código Seguro de verificación: 7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA
ID. FIRMA	afirma.us.es	7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6	18/04/2022
		PÁGINA	15/24
			
7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6			



de Recursos Humanos, previa declaración de conformidad, y a efectos de formalización del contrato que corresponda, dispondrá su publicación definitiva.

9.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LA PERSONA SELECCIONADA.

Por la autoridad convocante, conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Valoración y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases y su Anexo, se procederá a la formalización del contrato.

El contrato a suscribir estará sujeto en su regulación a la normativa en vigor de aplicación a los contratos de duración determinada. Asimismo, será de aplicación la normativa laboral referida a la duración máxima de los contratos. En todo caso, el contrato estará sujeto en su finalización a la causa que dio lugar a la contratación y/o a la desaparición de las razones de urgencia y necesidad que lo motivaron.

Es de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades por lo que el/la aspirante deberá presentar declaración jurada de no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984 ni realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad

9.1 La dirección, teléfono y otros datos de contacto que las personas aspirantes reflejen en su instancia serán los únicos que se considerarán válidos a los efectos de las notificaciones que haya que realizar y quedan obligados a mantener actualizados sus direcciones postales, correos electrónicos y teléfonos de contacto, comunicando por escrito al Servicio de Gestión del PAS Laboral (vía Registro de la Universidad de Sevilla) cualquier modificación.

9.2. En el correo electrónico de conformidad con la oferta de contratación, las personas candidatas deberán indicar si ejercen en ese momento otra actividad profesional.

9.3. La fecha de efectos de iniciación del contrato será la que se establezca en la Resolución de contratación, no pudiéndose realizar actividad alguna antes de la fecha de efectos de inicio del contrato. Hasta tanto se formalice el contrato, la persona seleccionada no tendrá derecho a percepción económica alguna.

10.- BOLSA DE TRABAJO.

En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, una vez finalizado el

16

Código Seguro De Verificación	Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==	Fecha	07/04/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==	Página	16/24



Código Seguro de verificación: 7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/04/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6	PÁGINA	16/24
				
7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6				



proceso selectivo se elaborará una bolsa de trabajo, que se ajustará en su composición, orden de prelación y funcionamiento, a lo que establezca la normativa propia que resulte de aplicación.

11.- NOTIFICACIÓN A PERSONAS PARTICIPANTES E INTERESADAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas participantes e interesadas se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Sevilla: (<https://recursoshumanos.us.es>).

12.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Oposiciones y Concursos PAS" que tiene como finalidad la "Gestión de convocatorias para la selección, provisión de puestos de trabajo y promoción de la carrera profesional de Personal de Administración y Servicios (PAS) funcionario y laboral de la Universidad de Sevilla".

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Universidad de Sevilla.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cioposiciones_y_concursos_pas.pdf

13.- ELIMINACIÓN DE ARCHIVOS.

Se informa a las personas participantes en esta convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, permanecerá en los archivos del Servicio de Selección del Personal de Administración y Servicios el tiempo que marque la normativa de aplicación.

17

Código Seguro De Verificación	Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==	Fecha	07/04/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==	Página	17/24



Código Seguro de verificación: 7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/04/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6	PÁGINA	17/24
				
7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6				



14.- GÉNERO GRAMATICAL.

Algunas de las referencias a personas y colectivos en estas bases figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

15.- NORMA FINAL.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de Recursos Humanos, de conformidad con el artículo 122.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a la fecha de la firma,

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,
Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

18

Código Seguro De Verificación	Gd9uT4yM1pow7ZuspCLB1w==	Fecha	07/04/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gd9uT4yM1pow7ZuspCLB1w==	Página	18/24



Código Seguro de verificación: 7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/04/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6	PÁGINA	18/24
				
7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6				



ANEXO I

- 1.- CATEGORÍA.....** TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO.
- 2.- DESTINO.....** DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ENERGÉTICA (GRUPO DE MOTORES TÉRMICOS). ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA.
- 3.- TITULACIÓN REQUERIDA.....** BACHILLER, TÉCNICO, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.
- 4.- TITULACIONES RELACIONADAS** TÉCNICO SUPERIOR EN AUTOMOCIÓN, GRADO EN INGENIERÍA, O TITULACIONES EQUIVALENTES Y TITULACIONES SUPERIORES OFICIALES CON ESTUDIOS EN AUTOMOCIÓN.

5.- FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

- Preparación de prácticas de Laboratorio relacionadas con los motores térmicos y sus equipos.
- Realización de montajes mecánicos necesarios para dichas prácticas.
- Apoyo a la realización de medidas de parámetros característicos en los ensayos de motores térmicos, tanto en actividades Académicas como de Investigación
- Realización de montajes mecánicos necesarios para la ejecución de Proyectos de Investigación.
- Mantenimiento y puesta a punto de máquinas y equipos de ensayo.
- Recepción de materiales y equipos y relación con proveedores.

19

Código Seguro De Verificación	Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==	Fecha	07/04/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==	Página	19/24



Código Seguro de verificación: 7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/04/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6	PÁGINA	19/24
				
7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6				



- Mantenimiento y organización de un Laboratorio de ensayos de máquinas y motores térmicos.

6.- PROGRAMA.

TEMA 1.- **Conceptos elementales de motores térmicos.** El motor de combustión interna. Definiciones previas. Necesidades y requerimientos. Clasificación.

TEMA 2.- **Ciclos de trabajo I.** Termodinámica y Trabajo: Introducción a la Termodinámica y sus principios. Transformación de calor en trabajo. Transformaciones termodinámicas. El ciclo térmico. / Ciclos teóricos de trabajo: Elementos constructivos básicos de un motor de combustión interna alternativo para poder realizar un ciclo de trabajo. Parámetros básicos de un motor de combustión interna alternativo para poder realizar un ciclo de trabajo. Ciclo teórico de un motor Otto de cuatro tiempos. Ciclo teórico de un motor diésel de cuatro tiempos. Ciclo teórico de un motor Otto de dos tiempos.

TEMA 3.- **Ciclos de trabajo II.** Ciclos reales de trabajo: Ciclo real de un motor Otto de cuatro tiempos. Ciclo real de un motor diésel de cuatro tiempos. Ciclo real de un motor Otto de dos tiempos.

TEMA 4.- **Parámetros fundamentales y curvas características.** Ensayos de motores: Tipos de ensayos. Estructura de un banco de ensayos. Sistemas de refrigeración en bancos de ensayo. / Parámetros de ensayo y métodos de obtención: Par (M). Potencia (N). Presión media efectiva (pme). Dosado (F). Consumo específico (c_e). Rendimiento efectivo (η_e). Velocidad lineal media del pistón (c_m). / Obtención de las curvas características de un motor.

TEMA 5.- **Elementos constructivos.** Elementos fijos: Bloque. Culata. Tapa de balancines. Bancada. Cáster. Colectores. / Elementos móviles: Elementos del tren alternativo. Elementos del sistema de distribución.

TEMA 6.- **Desmontaje, verificación y montaje.** Extracción y preparación del motor. Desmontaje: Mando de la distribución. Culata. Elementos de distribución. Tren alternativo. Bloque de cilindros. / Verificación: Mando de la distribución. Culata. Elementos de distribución. Tren alternativo. Bloque de cilindros. / Montaje: Bloque de cilindros. Tren alternativo. Elementos de distribución. Culata. Mando de la distribución.

TEMA 7.- **La renovación de la carga I.** La renovación de la carga. Rendimiento volumétrico. La renovación de la carga en motores de dos y de cuatro tiempos.

20

Código Seguro De Verificación	Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==	Fecha	07/04/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	20/24
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==		



Código Seguro de verificación: 7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/04/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6	PÁGINA	20/24
 7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6				



TEMA 8.- **La renovación de la carga II.** Sistemas para optimizar el llenado de motores de cuatro tiempos. Colectores de admisión variable. Distribución multiválvulas. Distribución variable. La sobrealimentación. / El sistema de escape en motores de cuatro tiempos.

TEMA 9.- **El sistema de lubricación I.** Principios de lubricación: Funciones de lubricación. Leyes de fricción. Tipos de lubricación. / Lubricantes: Características de los lubricantes. La viscosidad. Aceites lubricantes para motores, características, propiedades y clasificación. Lubricantes para motores de dos tiempos. Grasas. / El sistema de lubricación: Tipos de sistemas de lubricación. Elementos del sistema de lubricación a presión.

TEMA 10.- **El sistema de lubricación II.** Gestión electrónica de la lubricación del motor: Bomba de aceite con regulación electrónica. Sensor de nivel y estado de aceite. / Mantenimiento, averías y comprobaciones del sistema de lubricación: Mantenimiento del sistema de lubricación. Averías del sistema de lubricación. Comprobación del sistema de lubricación.

TEMA 11.- **El sistema de refrigeración I.** Objetivo de la refrigeración. Sistemas de refrigeración: Por aire. Por líquido. / Elementos del sistema de refrigeración: El líquido refrigerante. La bomba de líquido refrigerante. El radiador. El termostato. El depósito de expansión. El ventilador. Elementos de control del sistema.

TEMA 12.- **El sistema de refrigeración II.** Gestión electrónica de la refrigeración del motor. Mantenimiento, averías y comprobaciones del sistema de refrigeración por líquido refrigerante: Mantenimiento. Averías. Comprobaciones.

TEMA 13.- **Sistema de encendido I.** Introducción al sistema de encendido. Componentes del encendido convencional: Batería. Llave de contacto. Bobina. Condensador. Conjunto distribuidor. Cables de alta tensión. Bujías. / Evoluciones: Encendido transistorizado a contactos. Encendido transistorizado a generador Hall. Encendido transistorizado con generador inductivo. Encendido electrónico integral. Encendido electrónico sin distribuidor. Otros sistemas.

TEMA 14.- **Sistema de encendido II.** Mantenimiento, averías y comprobaciones: Operaciones en el encendido convencional. Operaciones en el encendido transistorizado a contactos. Operaciones en el encendido transistorizado con generador Hall. Operaciones en el encendido transistorizado con generador inductivo. Operaciones en el encendido electrónico integral. Operaciones en el encendido electrónico sin distribuidor.

TEMA 15.- **Sistema de alimentación de gasolina I.** Combustibles y combustión en motores Otto: Combustibles empleados en motores de ciclo Otto. Índice de

21

Código Seguro De Verificación	Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==	Fecha	07/04/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	21/24
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==		



Código Seguro de verificación: 7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/04/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6	PÁGINA	21/24
				
7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6				



octano. Medida del índice de octano (MON, RON). Biocombustibles. El proceso de combustión en los motores de encendido provocado. / El carburador: Características, componentes y funcionamiento. Evoluciones y otros sistemas. Mantenimiento, averías y comprobaciones. / La inyección indirecta mecánica: Características, componentes y funcionamiento. Evoluciones y otros sistemas. Mantenimiento, averías y comprobaciones. / La inyección electrónica monopunto: Características, componentes y funcionamiento. Evoluciones y otros sistemas. Mantenimiento, averías y comprobaciones.

TEMA 16.- Sistema de alimentación de gasolina II. La inyección indirecta electrónica multipunto: Características, componentes y funcionamiento. Evoluciones y otros sistemas. Mantenimiento, averías y comprobaciones. / La inyección directa electrónica: Características, componentes y funcionamiento. Evoluciones y otros sistemas. Mantenimiento, averías y comprobaciones. / Sistemas de alimentación a gas: Tipos de gases. Sistemas de alimentación de gas natural. Sistemas de alimentación de gas licuado del petróleo (GLP).

TEMA 17.- Sistema de alimentación diésel I. Combustibles y combustión en motores diésel: Combustibles empleados en motores de ciclo diésel. Índice de cetano. Biocombustibles. El proceso de combustión en los motores diésel. / Sistemas con bomba de inyección en línea: Características, componentes y funcionamiento. Evoluciones y otros sistemas. Mantenimiento, averías y comprobaciones. / Sistemas con bomba de inyección rotativa de émbolo axial: Características, componentes y funcionamiento. Evoluciones y otros sistemas. Mantenimiento, averías y comprobaciones.

TEMA 18.- Sistema de alimentación diésel II. Sistemas con bomba de inyección rotativa de émbolos radiales: Características, componentes y funcionamiento. Evoluciones y otros sistemas. Mantenimiento, averías y comprobaciones. / Sistemas de inyección con inyector bomba: Características, componentes y funcionamiento. Evoluciones y otros sistemas. Mantenimiento, averías y comprobaciones. / Sistemas de inyección "common rail": Características, componentes y funcionamiento. Evoluciones y otros sistemas. Mantenimiento, averías y comprobaciones.

TEMA 19.- Sistemas de sobrealimentación I. Introducción a la sobrealimentación. / Tipos de compresores: Compresores mecánicos. Turbocompresores. / Los turbocompresores en motores de gasolina. / Los turbocompresores en motores diésel.

TEMA 20.- Sistemas de sobrealimentación II. Combinación de compresores: Turbocompresores en paralelo. Turbocompresores en serie. Combinación de compresor mecánico y turbocompresor. Combinación de compresor eléctrico y

Código Seguro De Verificación	Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==	Fecha	07/04/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	22/24
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==		



Código Seguro de verificación: 7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA
ID. FIRMA	afirma.us.es	7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6	18/04/2022
		PÁGINA	22/24
			
7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6			



turbocompresor. / Mantenimiento, averías y comprobaciones: Mantenimiento. Averías. Comprobaciones.

TEMA 21.- Sistemas anticontaminación. La reacción de combustión y sus productos. La evolución de la normativa anticontaminación. La evolución de los vehículos y de los motores térmicos para reducir las emisiones contaminantes. El reciclado de los vapores de aceite. El reciclado de los vapores de gasolina. La inyección de aire en el escape. Los catalizadores y la sonda lambda. El sistema de recirculación de gases de escape EGR. El catalizador-acumulador de NOx. El filtro de partículas en los motores diésel DPF. El sistema de reducción catalítica selectiva SCR. El diagnóstico de los gases de escape. El diagnóstico de a bordo (OBD).

TEMA 22.- Medidas de variables I. Medidas de temperatura: Medida con Termopares. Medida mediante sensores termorresistivos. Medida mediante termografía infrarroja. / Medidas de presión: Manómetros mecánicos. Medida mediante sensores piezoeléctricos. Medida mediante sensores piezorresistivos. Medida mediante columnas de líquido. Medida mediante sensores de presión diferencial. / Medidas de caudal: Medida con tubos Venturi. Medida con placas calibradas. Medida con toberas calibradas. Medida con caudalímetros de flujo laminar. Medida con caudalímetros de vórtice. Medida con caudalímetros de hilo caliente.

TEMA 23.- Medidas de variables II. Medidas de consumo de combustible: Medidores volumétricos. Medidores gravimétricos. / Medidas de velocidad de giro: Medida mediante rueda fónica. Medida mediante sistemas ópticos. / Medidas de fuerza: Extensometría. Galgas extensométricas. / Medidas de vibraciones: Acelerómetros. Constitución. Tipos y utilización.

TEMA 24.- Bombas hidráulicas y compresores volumétricos. Pérdidas de carga en tuberías. Bombas centrífugas. Bombas de pistón. Instalaciones básicas de aire comprimido. Compresores alternativos. Compresores rotativos.

TEMA 25.- Metrología dimensional. Métodos de medida. Metrología de longitudes y ángulos. Metrología de diámetros. Ejes, cilindros y pistones.

TEMA 26.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).

TEMA 27.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo.

23

Código Seguro De Verificación	Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==	Fecha	07/04/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	23/24
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==		



Código Seguro de verificación: 7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/04/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6	PÁGINA	23/24
 7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6				



Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 28.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas. Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

TEMA 29.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales. Protocolo para la prevención, evaluación e intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla.

TEMA 30.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Ley 31/1995, de 14 de abril, de prevención de riesgos laborales. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Código Seguro De Verificación	Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==	Fecha	07/04/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Gd9uT4yM1pow7ZuspcLB1w==	Página	24/24



Código Seguro de verificación: 7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR		UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/04/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6		PÁGINA	24/24
					
7hP9yUCi2FXgnz+Qkf0SArFDm6tflaL6					